



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA - PIURA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0059-2024-MDL-GM.

Lagunas, 06 Setiembre del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

El INFORME N°022-2024-MDL-DEMUNA-E.C.C, con fecha 22-08-2024, INFORME N°399-2024-MDL-GM-SGDSYGA, de fecha 22.08.2024, INFORME N°615-2024-MDL/SPPYPI, recibido con fecha 28-08-2024, INFORME N°025-2024-MDL-DEMUNA-E.C.C, con fecha 03-09-2024, Y INFORME N°428-2024-MDL-GM-SGDSYGA, con fecha 04-09-2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, se habilita descontar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de alcaldía.

Que, la comisión de servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, dispuesto por la autoridad, para realizar funciones relacionadas con los objetivos institucionales; los viáticos son la conformidad con el artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77, sobre los documentos de gasto devengado, para el sustento de tal gasto a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77, es exigible, literal b. resolución administrativa, para sustentar reembolsos y/o devolución de viático tal como ha ocurrido en este caso lo que ha sido imposible el otorgamiento de los viáticos;

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°038-2023-MDL- "A", de fecha 08 de marzo del 2023, se Aprueba la "Directiva de normas y procedimientos para la asignación de gastos de viaje de comisión de servicios del personal del personal en el ámbito nacional e internacional de la Municipalidad Distrital de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Región Piura";

Que, Con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0038-2024-MDL-"A" de fecha 15 de febrero de 2024, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, con INFORME N°022-2024-MDL-DEMUNA-E.C.C, de fecha 22-08-2024, la Responsable de DEMUNA, Abg. Elizabeth Cortez Campos solicita viáticos para solventar gastos de movilidad de NNA integrantes de nuestro CCONNA Distrital y Provincial, por el monto de S/200.00 (Doscientos con 00/100 soles), evento que será realizado el día 23 de agosto del 2024, en el fundo San Martín de la provincia de Chulucanas.

Que, con INFORME N°399-2024-MDL-GM-SGDSYGA, de fecha 22-08-2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Gestión Ambiental: Lic. Olvert Miguel Pintado Domínguez, se dirige a la Gerencia Municipal, con la finalidad de alcanzar la solicitud de viáticos para solventar gastos de movilidad NNA integrantes de nuestro CCONNA Distrital Provincial, por la suma de S/.200.00 (Doscientos con 00/100 soles).

Calle. Ernesto Merino Rivera Mz.2 Lote 5 LAGUNAS - AYABACA - PIURA - PERÚ
municipalidaddistritaldelaunas-ayabaca





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA - PIURA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0059-2024-MDL-GM.

Lagunas, 06 Setiembre del 2024

Que, con MEMORANDUM N°550-2024-MDL-GM, de fecha 23-08-2024, la Gerente Municipal, se dirige a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con la finalidad de solicitarle la certificación y/o disponibilidad presupuestal para solventar gastos de movilidad NNA integrantes de nuestro CCONNA Distrital Provincial, por la suma de S/.200.00 (Doscientos con 00/100 soles).

Que, con INFORME N°615-2024-MDL/SPPYPI, recibido con fecha 28-08-2024, la encargada de la sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000469, para solventar gastos de movilidad NNA integrantes de nuestro CCONNA Distrital Provincial, según el siguiente detalle

<i>Meta</i>	<i>: 0077- Atención a niñas, niños y adolescentes en riesgo a través de medidas de protección y servicios para fortalecer vínculos familiares.</i>
<i>Fte. Financiamiento</i>	<i>: 07 Fondo de Compensación Municipal.</i>
<i>Genérica del Gasto</i>	<i>: 2.3 Bienes y servicios.</i>
<i>Específica de gasto</i>	<i>: 2.3 2. 1.1 1 pasajes y gastos de transporte.</i>
<i>Importe</i>	<i>: 200.00 (Doscientos con 00/100 soles).</i>

Que, con PROVEIDO S/N, de fecha 02-09-2024, la Gerente Municipal, alcanza a la sub gerencia de desarrollo social y gestión ambiental el informe de certificación presupuestal, indicando solicitar la devolución de gastos, debido a que no se logró ejecutar en la fecha establecida la asignación de viáticos para solventar gastos de movilidad NNA integrantes de nuestro CCONNA Distrital Provincial

Que, con INFORME N°428-2024-MDL-GM-SGDSYGA, de fecha 04-09-2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Gestión Ambiental: solicita la devolución de gastos ejecutados por la encargada de la DEMUNA, por el servicio de movilidad del distrito de lagunas a la ciudad de Chulucanas por la suma de S/.200.00 (Doscientos con 00/100 soles). Ejecutado el día 23 de agosto del año en curso, en el fundo san Martin de la provincia de Chulucanas.

Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución N° 038-2024-MDL-"A", de fecha 15 de febrero del 2024, Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la DEVOLUCIÓN DE GASTOS, por el monto de S/.200.00 (Doscientos con 00/100 soles). Al Lic. OLVERT MIGUEL DOMINGUEZ PINTADO, personal contratado bajo la modalidad de cas confianza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Gestión Ambiental, de la Municipalidad Distrital de Lagunas, por el servicio de movilidad desde el Distrito de Lagunas hasta la provincia de Chulucanas, el día 23 de agosto del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y unidad de logística para su cumplimiento de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lagunas.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

Econ. Elis Cybrella Sánchez Toledo
GERENTE MUNICIPAL

Calle. Ernesto Merino Rivera Mz.2 Lote 5 LAGUNAS - AYABACA - PIURA - PERÚ
municipalidaddistritaldelaunas-ayabaca